

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00537-00
DEMANDANTE: MARIANO PORRAS.
DEMANDADO: ROSMERY ANGARITA.

Previo a continuar con el trámite correspondiente, requiérase a la parte actora para que aporte el certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliario 50C-1355521, en donde de cuenta que la demanda fue inscrita en debida forma, téngase en cuenta que la oficina de registro manifestó haber inscrito la misma sin aportar prueba de ello.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 01 de febrero de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario